

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Nota. N° 23237-2019

La Plata, 5 de agosto de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el magistrado a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en Lanús, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada.


Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

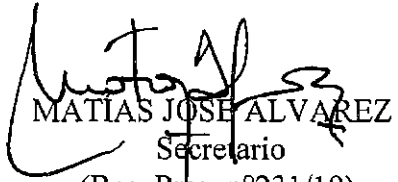
RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con asiento en Lanús, el día 18 de julio del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.


EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI
Presidente


MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
(Res. Pres. n°231/19)

VMV

